



contratar, lo cual cuenta a la Comisión, pues todos los que se dedican a la construcción de esos vauis, en distintos puntos del término municipal, han manifestado que no podían hacerlo por tal cantidad; y de aquí, el informe que se ha leído, siendo muy probable que no se acuda a la admón, si no en el caso de no haber postores, en la subasta.

id

El Sr Lopez D Ricardo, entiende que no es eso lo que se propone en el dictamen, pues se pide autorización para hacer los algibes por administración.

id

Entraron los Sres Lopez Gomez y Gomez Cortina. El Sr Cayula manifiesta que la Junta del Cementerio estaba autorizada para hacer dos algibes por ocho mil pesetas, pero por una dada de que no es posible hacerlo por esa cantidad de la capacidad que se desea, pide se le autorice para gastar mayor cantidad, teniendo dicha Junta por criterio, hacerlo, mediante subasta, no acudiendo a la admón si no en el extremo de no haber postores.

id

Rectifica el Sr Lopez D Ricardo, y el Sr Alcalde espone que se trata solo de tener ó no confianza en la Junta: si se tiene, apruebe el dictamen, pues ya cuidará de pedir al Sr Gobernador la excepcion de subasta, pues la otorgada fue solo para hacer dichos algibes por ocho mil pesetas.

id

Entró el Sr Almaraz.

El Sr Hernandez dice que su observación